

ANEXO II AL ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE 22 DE DICIEMBRE DE 2025

ACUERDO DEL TRIBUNAL: LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, CON INDICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR PARA LA ADMISIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO

1. Aprobación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas

NOMBRE Y APELLIDOS	SITUACIÓN	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ALCÁNTARA PORTO, MÓNICA	EXCLUIDA	(1)
ALONSO PÉREZ, MARÍA CZESTOCHOWA	EXCLUIDA	(2)
CARDALDA QUINTERO, BEATRIZ	EXCLUIDA	(1)
DAVILA ALONSO, RICARDO GONZALO	ADMITIDO	
ESTÉVEZ FREIRÍA, ROSA ANA	ADMITIDA	
FERNÁNDEZ NOVELLE, EVA	ADMITIDA	
GARCÍA COUSO, DIEGO	EXCLUIDO	(1)
GONZÁLEZ RIOBÓ, CARLOS VICENTE	EXCLUIDO	(3), (4)
GUTIÉRREZ GARCÍA, JOSÉ LUIS	EXCLUIDO	(1)
LAGE GÓMEZ, MANUEL ROBERTO	ADMITIDO	
MACAZAGA GONZÁLEZ, MARÍA LOURDES	EXCLUIDA	(1)
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, EMILIO	EXCLUIDO	(1)
PAREDES VIEITEZ, FÁTIMA	ADMITIDA	
PESTONIT FRANCISCO, SERGIO	EXCLUIDO	(2)
PIÑEIRO BURGOS, MARÍA DEL MAR	EXCLUIDA	(2)
RODRÍGUEZ CARRAGAL, PALOMA	EXCLUIDA	(1)
SÁNCHEZ GARCÍA, MARTA	EXCLUIDA	(2)
TATO PÉREZ, JESSICA	ADMITIDA	
VILA COSTAS, FRANCISCO JAVIER	EXCLUIDO	(1)

Descripción de los motivos de exclusión:

- (1) Habiendo sido preseleccionado/a por el SEPE, no aporta documentación para participar en el proceso selectivo.
- (2) No acredita la experiencia mínima requerida (6 meses como conserje).
- (3) No aporta copias auténticas de la documentación (tal y como se exige en las bases de la convocatoria).
- (4) No acredita estar en posesión del carnet B (en vigor).

con la publicación de esta relación se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas a los efectos de que, en el plazo de **3 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente listado**, subsanen los defectos observados y/o aleguen lo que tengan por conveniente.

INFORME DE FIRMA

2. Subsanación de defectos

De conformidad con lo establecido en el apartado la Base 7, las personas aspirantes deberán presentar documentación para el trámite de subsanación por medios electrónicos.

Si no se presentasen alegaciones o no se subsanases los defectos que hubieren motivado la exclusión, se archivará la solicitud sin más trámite y no podrán seguir participando en el proceso de selección.

Página 1 de 2





Contra estos acuerdos del Tribunal, que no agotan la vía administrativa por tratarse de actos de trámite, no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente, a la fecha que figura en la firma digital, por la Secretaria del Tribunal Calificador, con el visto bueno del Presidente, según se refleja en la validación que consta en la parte inferior de cada página.

VºBº Presidente del Tribunal
José Manuel Rodríguez Quiroga

La Secretaria del Tribunal,
Isabel Mejín Bruquetas

Página 2 de 2

Rúa Areal, 46. 36201 Vigo. España T +34 986 269 702 · secretariageneral@zonafrancavigo.com · zonafrancavigo.com
NIF.: V-36611580

CSV : GEN-8b05-89d7-cffc-3ed4-8d99-5cd8-a810-cb9d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL RODRÍGUEZ QUIROGA | FECHA : 28/01/2026 15:28 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 28/01/2026 15:30

FIRMANTE(2) : ISABEL MEIJÓN BRUQUETAS | FECHA : 28/01/2026 15:30 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 28/01/2026 15:30

